



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE REGIRÁ PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE CLASES DE MUSICA EN EL MUNICIPIO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

UNO.-PERIODO DE PRESTACION.

El objeto del contrato es la realización del servicio de impartición de clases de música durante los cursos 2016-2017 y 2017-2018, en el municipio de María de Huerva

Las clases deberán impartirse de lunes a viernes en horario de tarde durante los cursos escolares lectivos 2016-2017 y 2017-2018 en función del calendario de primaria aplicable en el municipio.

Las clases deberán impartirse en el municipio de María de Huerva en las aulas de música habilitadas al efecto por el Ayuntamiento.

Duración de las clases y número de alumnos:

Iniciación a la música

- Iniciación (alumnos de 4 y 5 años): una sesión semanal de 45 minutos en grupos de máximo 12 alumnos.
- Preliminar de lenguaje (alumnos de 6 y 7 años): una sesión semanal de 45 minutos en grupos de máximo 12 alumnos.
- Preliminar infantil instrumento (alumnos de 6 y 7 años): una sesión semanal de 30 minutos en clase individual.

Programa general

- Lenguaje musical: dos sesiones semanales de 1 hora en grupos de máximo 15 alumnos.
- Clase de instrumento clásico: una sesión semanal de 30 minutos en clases individuales.
- Clase de guitarra eléctrica: una sesión semanal de 1 hora en grupos de 2 a 5 alumnos.
- Clase de batería: una sesión semanal de 30 minutos en clase individual.
- Música tradicional: una sesión semanal de 1 hora en grupos de 2 a 5 alumnos.
- Actividades de conjunto: una sesión semanal de 1 hora en grupos de máximo 15 alumnos.

Las enseñanzas musicales a impartir y el profesorado adscrito a las mismas responderán como mínimo, al siguiente listado y con la siguiente distribución en departamentos:

Departamento de iniciación musical infantil:

Iniciación musical infantil de 4 y 5 años
Iniciación musical infantil de 6 y 7 años..... 2 profesores

Departamento de Música Clásica

Lenguaje musical para niños mayores de 7 años y adultos 2 profesores
Clarinete 1 profesor
Saxofón 1 profesor
Violín 1 profesor
Piano 1 profesor
Guitarra 1 profesor
Flauta travesera..... 1 profesor

Departamento de Música Moderna

Guitarra eléctrica 1 profesor
Bajo 1 profesor
Batería..... 1 profesor



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

Departamento de Música Tradicional

Dulzaina 1 profesor

Gaita de Boto 1 profesor

Se entiende, en todo caso, que un mismo profesor puede dar clase a varias disciplinas siempre que cumpla con los requisitos adecuados conforme a la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón referente a Escuelas Públicas de Música y Danza. Esta legislación obrará como documento de mínimos para acceder a este concurso.

DOS.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

La empresa contratista es la única responsable de la gestión financiera del presente contrato, especialmente en lo referente a sus proveedores y al personal necesario.

El contratista se compromete a impartir clase los días señalados como lectivos en el calendario escolar de primaria aplicable en María de Huerva para esos cursos escolares.

Deberá prestar al servicio los elementos materiales y humanos precisos para su eficaz funcionamiento, y aquellos a los que se hubiera comprometido en la oferta presentada.

Deberá contratar en régimen de derecho laboral al personal docente que sea necesario para impartir las referidas clases, quién deberá contar con la titulación reglamentariamente establecida con este fin y siempre de acuerdo con lo que se comprometieron en la oferta. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de María de Huerva, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad y cantidad de los servicios contratados por el ayuntamiento

El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de todos los daños a terceros que pudieran resultar perjudicados con motivo del ejercicio de la actividad y del desarrollo del contrato. En el supuesto de reclamaciones por daños derivados de actuaciones realizadas en la ejecución del contrato, será el adjudicatario quien asuma toda la responsabilidad y a él se las deberán de dirigir, sin que el Ayuntamiento tenga responsabilidad alguna, salvo cuando se hubieran producido en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

La empresa tendrá la obligación mensual de remitir al Ayuntamiento las altas, bajas o cualquier otra modificación de alumnos de la escuela de música. Este listado deberá contener los datos necesarios para la emisión de los recibos a los alumnos.

De la actividad docente se derivan las siguientes obligaciones:

- a) Asignar profesorado de cualquier actividad instrumental de aprendizaje individual o colectivo siempre distintas de las anteriores cuando el Ayuntamiento de María de Huerva lo requiera. El Ayuntamiento deberá efectuar dicho requerimiento con una anticipación de al menos un mes.
- b) Sufragar todos los impuestos y costes de carácter social que se devenguen por razón del contrato.
- c) Organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos establecidos en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

- d) Dar conocimiento al Ayuntamiento de las posibles actas de inspección, ya sean de infracción o liquidación que por razón de las obligaciones de carácter social que la misma contraiga con motivo de la ejecución del contrato, pudieran ser levantadas.
- e) Impartir las clases de acuerdo a un nivel técnico y pedagógico adecuado al de los alumnos que asistan a clase.
- f) Adscribir al servicio, además del profesorado necesario, un Director y un Jefe de Estudios que también desempeñarán tareas docentes.
- g) Presentar un proyecto educativo y una programación anual al inicio del curso, que será aprobada por el órgano de contratación. Igualmente, presentará a la finalización del curso escolar una Memoria que informe del grado de consecución de objetivos, metodología empleada, incidencias, etc.
- h) Ofrecer titulaciones oficiales de música a aquellos alumnos que hayan concluido el aprendizaje en la escuela (directa o indirectamente, justificado mediante la firma del correspondiente convenio o documento similar).
- i) Mantener las reuniones y contactos que sean necesarios con el Ayuntamiento a fin de valorar el desarrollo del proyecto, recibir indicaciones o proponer las modificaciones que sean necesarias.
- j) Tener un horario semanal de 1 hora de Tutoría para los alumnos y padres de alumnos, que atenderá el Jefe de Estudios o Director.
- k) Abrir y cerrar las instalaciones que el Ayuntamiento ponga a su disposición, velando por el correcto uso (luces, calefacción, puertas cerradas...).
- l) Organizar las audiciones de los alumnos que puedan tener lugar durante el curso y como clausura.
- m) Realizar una evaluación trimestral individualizada del aprovechamiento de cada alumno e informar a los padres de posibles incidencias.
- n) Acreditar ante el Ayuntamiento que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- o) Aportar los instrumentos y material pedagógico mínimo, así como administrativo para el correcto funcionamiento de las clases y cuyo mantenimiento serán a cargo del contratista, y en concreto los instrumentos que se relacionan a continuación:
 - 1 Batería
 - 1 Amplificador
 - 1 Mesa de sonido

La empresa que preste el servicio tendrá la obligación de mantener, reponer y devolver en perfecto estado todo el material propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato.

- p) El adjudicatario deberá presentar al final del curso escolar la matrícula, expedientes académicos y demás documentación relativa a los alumnos de la escuela, que deberá obrar en poder del Ayuntamiento. Todos los datos manejados por el contratista a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, formatos digitales, etc...) serán propiedad del Ayuntamiento de María de Huerva, sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.



AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)

TRES. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- a) Satisfacer el precio de la facturación mensual. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a presentar factura dentro de los quince días siguientes a la finalización del mes anterior.
- b) Poner a disposición del contratista las instalaciones habilitadas al efecto por el Ayuntamiento, así como los instrumentos y material pedagógico de propiedad municipal que se relacionan a continuación:
- 1 Columna Leem ABS10A Autoamp 150W
 - 1 Mezclador Leem HM1024 10 canales
 - 1 Violín Kreutzer School 4/4 macizo estuche-arco
 - 1 Violín Kreutzer School ½ arco estuche
 - 4 Banquitos metálico apoyapie guitarra con regulación de altura
 - 6 Atriles pie plegables
 - 2 Guitarras Stagg cadete
 - 1 Guitarra Stagg Studio
 - 4 Sonaja (sambina)
 - 4 Clave Madera 9"
 - 2 Crótalo (chin chin – par) HONSUY
 - 4 Triángulo de 20 cm
 - 2 Maraca Madera 9" (par)
 - 4 Pandero de 20 cm.
 - 4 Caja China Plana
 - 4 Cascabeles (21 cascabeles)
 - 3 Pizarras Vileda 100x150 cm. cuatro pentagramas fondo
- c) Asumir la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, instrumentos y material pedagógico de propiedad municipal, así como los suministros de agua, luz, calefacción, alcantarillado y recogida de basuras.
- d) Las cuotas y matrículas a satisfacer por los alumnos se establecerán y cobrarán por el Ayuntamiento.

En María de Huerva, a 11 de julio de 2016.

La Alcaldesa

Fdo. : María del Mar Vaquero Perianez